

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2001-01015-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda, también viene presentada solicitud de medida cautelar, sírvase proveer.

Santiago de Tolú-sucre, 26 de julio de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Veintiséis (26) de julio dos mil veintidós (2022).

Rad: 2021-00100-00

DEMANDANTE: OLGA TOSCANO PÉREZ

APODERADO: WILSON MENDOZA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: JHON JANI MORENO CALDERON

***Asunto:** Auto que ordena aprobar liquidación del crédito y decreta medida cautelar*

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. WILSON MENDOZA RODRÍGUEZ, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a derecho, es por lo que se procederá a impartirle aprobación.

Con relación a la solicitud del decreto de embargo de cuentas bancarias que posee el demandado en establecimiento bancario, viendo que fue subsanada la irregularidad que imposibilitaba su decreto, este despacho accederá a ello, por lo anterior se;

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de las cuentas corrientes, ahorros, CDTS y cualquier otro producto financiero que tenga o llegare a tener el señor JHON JANI MORENO CALDERON identificado con C.C N° 92.230.224 en las siguientes entidades financiera BANCOLOMBIA ubicada en Sincelejo y Santiago de Tolú – sucre, BANCO DE BOGOTÁ y DAVIVIENDA ubicada en Sincelejo-Sucre.

Lo anterior para que en su oportunidad hagan las retenciones ordenadas y las coloquen a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales N.º 708202042001 del banco agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ. -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5931c01b8d8a40172d8bdef9f8adbb86b36e87d3bf9d3578d0b22152789f0e85**

Documento generado en 26/07/2022 05:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>